



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA A “GABINETE DE SERVICIOS TÉCNICOS DE INSPECCIÓN DE CABLES S.L.U” (GTIC) PARA SU ACTUACIÓN COMO LABORATORIO OFICIAL ACREDITADO EN EL ÁMBITO DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS 12.0.01 Y 12.0.02 DEL REGLAMENTO GENERAL DE NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD MINERA.

Por resolución, de fecha 11 de febrero de 2020, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se autorizó a GABINETE DE SERVICIOS TÉCNICOS DE INSPECCIÓN DE CABLES, S.L. UNIPERSONAL (GTIC) como Laboratorio Oficial Acreditado en el ámbito de las Instrucciones Técnicas Complementarias 12.0.01 y 12.0.02, del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con fecha 19 de septiembre de 2022, D. Saturnino Bernedo García, en representación de GTIC, con domicilio social en C/Fray Paulino s/n, Pozo Barredo 33600, Mieres (Asturias), solicitó la renovación de la Resolución de Autorización, como Laboratorio Oficial Acreditado, todo ello de conformidad con lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria 12.0.01, modificada por la Orden ITC/1683/2007, de 29 de mayo, del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

Una vez examinada la documentación presentada, con fecha 31 de octubre de 2022 se le requirió para que, en el plazo de 10 días, aportase la documentación que prescribe el artículo 43 “Habilitación de organismo de control” del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para los organismos de control.

Con fecha 4 de noviembre de 2020, el interesado aportó la documentación solicitada.

GTIC mantiene y cumple todas las condiciones y requisitos que sirvieron de base a la Resolución de autorización como Laboratorio Oficial Acreditado, de fecha 11 de febrero de 2020.

Por todo lo anterior, y vistos el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y demás preceptos de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Política Energética y Minas, RESUELVE:

Primero. Renovar la autorización concedida a GABINETE DE SERVICIOS TÉCNICOS DE INSPECCIÓN DE CABLES, S.L. UNIPERSONAL (GTIC), por resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 11 de febrero de 2020, por la que se le facultó para actuar como Laboratorio Oficial Acreditado, en el ámbito definido en las Instrucciones Técnicas Complementarias 12.0.01 y 12.0.02 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, exclusivamente en el alcance comprendido en la acreditación número 21/EI667 otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Segundo. La presente autorización tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2027, debiendo solicitarse su renovación dentro del período de tres meses anterior a dicha fecha.





Tercero. Esta autorización, y en especial el seguro de responsabilidad civil contratado, estarán sujetos a los criterios que se definen en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, en su redacción dada por el Real Decreto 1072/2015, de 27 de noviembre, así como en cualquier otra disposición que les sea de aplicación.

Cuarto. Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base a la presente autorización, deberán comunicarse al día siguiente de producirse a esta Dirección General.

Quinto. Esta autorización se concede sin perjuicio de la necesidad de disponer de las restantes necesarias para el desarrollo de la actividad.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

En Madrid, en la fecha indicada al margen

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

Manuel García Hernández
(Firmado electrónicamente)

